

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 126102

Tacuarembó, 13 de noviembre de 2009.-

DEC:25/09.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 21 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: Expediente Interno Nº 98, IMT, eleva Of. 279/09, con solicitud de fraccionamiento y apertura de calle, de la Sra. María Josefina Muñoz Secco, propietaria del Padrón Nº 15.493, sito en la localidad catastral tacuarembó, manzana 656 de esta ciudad;...

CONSIDERANDO I: que la Comisión visitó este proyecto y que el mismo está en relación al amanzanamiento de la zona y desarrollo de la ciudad;.....

CONSIDERANDO II: que a fojas 7 de estos obrados consta el informe técnico del Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, entendiendo que el proyecto es viable, estando en línea con lo establecido por el Ejecutivo Comunal ;.....

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 273, numeral 1º de la Constitución de la República, Ley de Centros Poblados Nº 10723 del 21/04/46 y sus modificativas Nº 10.866 del 25/10/46 .Ley 9515 y Ordenanza de Fraccionamiento Dec 22/93;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1º. Dar la anuencia al Ejecutivo Comunal para la apertura de calles solicitada por la Sra. María Josefina Muñoz Secco, padrón Nº 15.493, localidad catastral Tacuarembó, manzana 656, según plano presentado por el Ing. Agrim. Gustavo Martínez.

Artículo 2º. En aplicación de la Res. 1034/07 que reglamenta el artículo 6º de la Ordenanza de Fraccionamiento, corresponderá en esta urbanización, un solar 300mc, a acordar su ubicación, entre las partes, los efectos de su pasaje al dominio municipal.

Artículo 3º. Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de noviembre de 2009.

FOR LA JUNTA

Sr. MARIO SERGIO TELXEIRA
Secretario General

Sr. JUAN F. EUSTAHIOU
Presidente.

adm/eis